

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 048-CMZ-2016

Zamora, 05 de septiembre de 2016

Sr. Víctor González Salinas.
CONCEJAL DEL CANTÓN ZAMORA
Presente.

De mi consideración;

En mi calidad de Secretario del Concejo Municipal de Zamora, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 76 # 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el inciso primero del Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, concomitantemente a lo dispuesto en el Art. 89 de la reforma parcial a la ordenanza que regula la organización, funcionamiento y operación del Concejo Municipal de Zamora, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El Pleno del Concejo Municipal de Zamora, en uso de sus facultades concedidas en el Art. Art. 57 literal d) y t) del COOTAD, en la sesión ordinaria del 02 de septiembre de 2016, en el quinto punto del orden del día, respecto al conocimiento y resolución del Concejo respecto a la petición presentada por su persona, formulado mediante oficio s/n, de fecha 26 de agosto del 2016, por haber sido intervenido quirúrgicamente, conforme lo justifica con el certificado médico otorgado por el IESS, mediante el cual se ordena reposo desde el 29 de agosto hasta el 13 de septiembre del 2016; de manera que los señores Ediles, en base a la justificación presentada, como del informe jurídico Nro. 273-PS-GADMZ-2016, el Pleno del Concejo Municipal de Zamora, por unanimidad **RESUELVE:** De conformidad a lo previsto en los arts. 226 y 229 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 59 literal s) del COOTAD; Art. 3, 4, 23 lit. g), 27 lit. i) de la LOSEP; Art. 45 y 68 de la Ordenanza que Regula la organización, Funcionamiento y Operación del Concejo Municipal de Zamora y del pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado Nro. 04052 de fecha 04-10-2011; se autoriza en uso de licencia con remuneración al concejal Víctor Manuel González Salinas, a partir de 29 de agosto al 13 de septiembre del 2016, por el lapso de 16 días, debiendo por parte de la Secretaría General, notificar a la concejal alterna a fin de que puedan actuar en reemplazo del antes descrito concejal, durante este tiempo; así como también, se notificará a la Jefatura de Talento del GAD Municipal de Zamora, a fin de que se proceda a elaborar las correspondientes acciones de personal por este concepto.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, para los fines legales pertinentes.

Dr. Sandro Sánchez Arévalo.
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZAMORA.

S.S.

Copia.- Administrativo, Finanzas, Talento Humano, Archivo.